



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Conforme a lo previsto en el artículo 178 del TRLRHL, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de forma taxativa y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, y el informe favorable de fecha 14/10/2022 emitido por el Sr. Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, y de conformidad con la delegación de competencias conferidas por Decreto de Alcaldía nº 6.639 de 30/11/2020 (publicado en BOP nº 239 de 17/12/2020), vengo a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación de ampliación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente:

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES
450.03	Subvención Junta de Andalucía SAD	489.206,16.-€
341.05	Precio Público Ayuda a Domicilio	10.803,01.-€
	TOTAL	500.009,17.-€

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTES
2313/449	Asistencia a personas con Dependencia	500.009,17.-€
	TOTAL	500.009,17.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos, será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



r00671a14728150bd2107e608e0a0c12f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a14728150bd2107e608e0a0c12f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/10/2022 12:18:39
GUERRERO BEY JOAQUIN	20/10/2022 10:23:14